



VFS/JSP

RECTIFICA BASES ADMINISTRATIVAS DEL LLAMADO A CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO, COMPONENTE 1 RESIDENCIAS TRANSITORIAS DE LA COMUNA DE TEMUCO/PROVINCIA DE CAUTÍN DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA PARA EL AÑO 2026.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 00221/2025

Temuco, 19/ 12/ 2025

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
- 2.- La Ley N°19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
- 3.- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 4.- La Ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
- 5.- La Ley N°21.796, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, año 2026;
- 6.- La Resolución Exenta N°265/2024, de fecha 17 de abril de 2024, que delega facultades en las Directoras Regionales del SERNAMEG;
- 7.- Resolución RA 121830/845/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, designó como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Susana Aguilera Vega;
- 8.- La Resolución N°30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;
- 9.- La Resolución N° 1858, de 15 de septiembre de 2023, de Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los Servicios Públicos, Municipalidades y demás Organismos y Entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario;
- 10.- La Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 11.- La Resolución Exenta N°220/2025, de fecha 17 de diciembre de 2025, de Sernameg, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas y Anexos de la convocatoria pública para la ejecución del Programa Recuperación del Ejercicio de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de violencias de género grave/extrema, Componente 1, Residencias Transitorias para la comuna de Temuco, en la región de La Araucanía durante el año 2026;
- 12.- Memorándum N°538/2025 y Memorándum N°540/2025, ambos de fecha 19 de diciembre de 2025, de la Directora Regional de Sernameg Araucanía, doña Susana Aguilera Vega, que instruyen proceder a rectificar el Punto N°9 y Punto N°12 de las Bases Administrativas, que corresponden a "FINANCIAMIENTO" y "TRANSFERENCIAS", respectivamente.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG), es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
- 2.- Que, en ese sentido, SERNAMEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación integral de toda forma de violencia contra las mujeres, en coherencia con su misión institucional consistente en "Fortalecer el ejercicio pleno de los derechos y la autonomía de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Programas para la Igualdad formal y sustantiva, considerando los enfoques de: género, territorial e interseccionalidad".
- 3.- Que, uno de sus objetivos estratégicos dice relación con "Aumentar el ejercicio del derecho de la diversidad de mujeres a una vida libre de violencias de género a través de la prevención, atención y reparación.

4.- Que, dicho objetivo se desarrolla, por intermedio de la Unidad Violencias de Género, a partir de los siguientes Programas:

1. Programa Prevención de las Violencias de Género.
2. Programa Atención Inicial de las Violencias de Género.
3. Programa Recuperación del Ejercicio de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de Violencias de Género.

5.- Que, el **Programa de Recuperación del Ejercicio de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de Violencias de Género**, contribuye a uno de los objetivos estratégicos del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género que busca *promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias*, a través de la ejecución de programas con enfoque de género, intersectorial e interseccional, relacionados con la prevención, protección, atención y reparación, asesorados y supervisados técnicamente por la Unidad en Violencia contra las Mujeres.

6.- Que, el Programa de Recuperación del Ejercicio de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de Violencias de Género cuenta con tres componentes: Residencias Transitorias; Abordaje psicosocial con sentido reparatorio; y Acompañamiento y/o representación jurídica.

7. Que, mediante la presente convocatoria se desarrollará el componente 1, referido a las Residencias Transitorias.

8.- Que, los fondos destinados para la ejecución del Programa, se encuentran establecidos en la Ley N°21.796, sobre presupuesto para el sector público correspondiente al año 2026 Programa 03, Subtítulo 24, Asignación 014.

9.- Que, la asignación de los recursos públicos a transferir para la ejecución del programa, el SernamEG debe ajustarse a lo establecido en la Ley N°21.796, sobre presupuesto para el sector público correspondiente al año 2026 y en el artículo 9° de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado, que indica *“Los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley.*

El procedimiento concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato”.

10.- Que, en mérito de lo anterior, por medio de Resolución Exenta N°220/2025, de fecha 17 de diciembre de 2025, del Sernameg Región de La Araucanía, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexos de la convocatoria pública para la ejecución del Programa Recuperación del Ejercicio de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de violencias de género grave/extrema, Componente 1, Residencias Transitorias para la comuna de Temuco, en la región de La Araucanía durante el año 2026.

11.- Que, una vez dictado el acto administrativo señalado precedentemente, por medio de Memorándum N°538/2025 y Memorándum N°540/2025, ambos de fecha 19 de diciembre de 2025, la Directora Regional de Sernameg Araucanía, doña Susana Aguilera Vega, instruido proceder a rectificar las Bases Administrativas, en específico, el Punto N°9 el cual corresponde al “FINANCIAMIENTO” y el Punto N°12 que corresponde a “TRANSFERENCIAS”, lo anterior, como consecuencia de la revisión del presupuesto que se encontrará disponible para la ejecución del Programa durante el año 2026.

12.- Que, la Resolución Exenta N°265/2024, de fecha 17 de abril de 2024, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

13.- Que, la Resolución RA 121830/845/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, designó como Directora Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, a doña Susana Aguilera Vega.

RESUELVO:

PRIMERO: RECTIFÍQUESE el PUNTO N°9 de las Bases Administrativas, correspondiente a “FINANCIAMIENTO”, quedando con la siguiente redacción:

“9. FINANCIAMIENTO:

El presupuesto aportado por SernamEG destinado para la implementación anual del Programa para el año 2026, asciende a **\$175.650.608.-** (ciento setenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil seiscientos ocho pesos). De este total anual, los montos de honorarios año 2026 están definidos por SernamEG y corresponden a los siguientes:

Cargo	Monto Mensual	Cantidad de Meses
Coordinadora-Trabajadora Social	\$ 1.483.715	12
Educadora	\$ 706.952	12
Educadora	\$ 706.952	12
Educadora	\$ 706.952	12
Educadora	\$ 706.952	12
Educadora	\$ 706.952	12
Educadora	\$ 706.952	12
Psicóloga	\$ 1.291.878	12
Administrativa	\$ 778.763	12

Terapeuta Ocupacional	\$ 1.291.878	9
-----------------------	--------------	---

La propuesta del oferente deberá contemplar un plan de cuentas ajustado a los objetivos previstos para el período. Las transferencias estarán sujetas a la existencia de disponibilidad presupuestaria y a que se cumplan las condiciones establecidas en el convenio para los respectivos desembolsos, de acuerdo al avance efectivo de la ejecución de la iniciativa.

Importante señalar que dichos montos son sólo referenciales, y estarán sujetos a los valores definitivos que señalen las respectivas leyes de presupuesto, situación que, en caso de ser necesario, se formalizará mediante una modificación al convenio respectivo.

Orientaciones Técnicas y Formato de Presentación de Propuesta Técnica:

Se adjuntan las Orientaciones Técnicas vigentes y el Anexo N°1 "Formato de Presentación de Propuesta Técnica 2026" para presentar la propuesta solicitada en las presentes bases."

SEGUNDO: RECTIFÍQUESE el PUNTO N°12, de las Bases Administrativas, correspondiente a "TRANSFERENCIAS", quedando con la siguiente redacción:

"12.- TRANSFERENCIAS.

Los recursos serán entregados a la entidad ejecutora en **2 cuotas**, conforme al estado de avance y una vez concluido los siguientes hitos:

SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, en las siguientes cuotas, para los meses de enero y julio respectivamente, previo cumplimiento de los requisitos que en el presente numeral se establecen:

A.- La primera remesa correspondiente a la suma de **\$105.390.365.- (ciento cinco millones trescientos noventa mil trescientos sesenta y cinco pesos)** previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1.- Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
- 2.- En el caso de tratarse de una entidad ejecutora que haya ejecutado programas del Servicio, deberá además;
- 3.- No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el Programa ejecutado durante el año 2025
- 4.- Contar con la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2024.

B.- La segunda remesa correspondiente a la suma de **\$70.260.243.- (setenta millones doscientos sesenta mil doscientos cuarenta y tres pesos)** previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1.- Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- 2.- Que la entidad ejecutora haya entregado a SernamEG los informes de rendición de cuentas correspondientes a los gastos de la remesa o de la cuota anterior.

Primera Cuota: Correspondiente al **60% del monto total**, contra la presentación y aprobación del "Informe de Estado de Instalación del Programa, habilitación de la residencia y Planificación de la Intervención durante el primer semestre".

Segunda Cuota: Correspondiente al **40% del monto total**, contra la presentación y aprobación de "Informe de Planificación de la intervención en el segundo semestre y proyección flujo de caja del segundo semestre".

TERCERO: En lo no modificado por el presente acto administrativo, rija plenamente el contenido de la Resolución Exenta N°220/2025, de fecha 17 de diciembre de 2025, de Sernameg, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas y Anexos de la convocatoria pública para la ejecución del Programa Recuperación del Ejercicio de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de violencias de género grave/extrema, Componente 1, Residencias Transitorias para la comuna de Temuco, en la región de La Araucanía durante el año 2026.

CUARTO: Se deja expresa constancia que la presente Resolución Exenta no involucra recursos financieros del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2025.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA
Directora Regional
Dirección Regional De La Araucanía

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MEMO 538/2025	Digital	Ver		
MEMO 540/2025	Digital	Ver		

Distribución:

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANIA